

Acción Tutela 2021-00090
Accionante: Laura Juliana Grisales Aristizábal
Accionado: Asociación Médicos Internistas de Caldas
I.P.S. Médicos Internistas de Caldas S.A.S.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
MANIZALES, CALDAS**

Seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de citaduría N° IC_CSJP21-124 del 5 de agosto de 2021 suscrito por servidor judicial del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, se dispone a REQUERIR a la señora Laura Juliana Grisales Aristizábal para que dentro del término máximo de un (1) día hábil aporte al Juzgado dirección física, teléfono y dirección de correo electrónico de la Asociación IPS Médicos Internistas de Caldas, al cual se le pueda notificar de la presente acción constitucional.

En ese mismo sentido, se REQUERIRÁ a la IPS Médicos Internistas de Caldas S.A.S. para que en ese mismo plazo aporte la dirección física, teléfono y dirección de correo electrónico del Gerente o el Liquidador de la Asociación IPS Médicos Internistas de Caldas, o el canal mediante el cual le corrió traslado de la solicitud del accionante conforme obra en su respuesta a la petición del 4 de junio de 2021, para efectos de enterarle de la presente acción constitucional.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por último, se ordenará la publicación de la admisión de la tutela N° 2021-00090 y de esta providencia, en el micrositio del Despacho que se encuentra disponible en la siguiente ruta *i)* ingresar a la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>; *ii)* en la parte izquierda baja ingresa a la opción de Juzgados Municipales y en la lista selecciona Juzgados Penales Municipales; *iii)* busca y selecciona al lado del mapa de Colombia la opción de CALDAS, CAPITAL: MANIZALES; *iv)* busca Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales; y, *v)* por último, ingresa a Acciones de Tutela 2021.

Notifíquese la presente providencia por el medio más expedito, advirtiendo a los intervinientes que por las condiciones actuales de aislamiento social, sólo se

atenderán sus intervenciones a través del correo electrónico institucional pmcon02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILLIAMS FELIPE IBAÑEZ JURADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Williams Felipe Ibañez Jurado
Juez
Penal 002 De Conocimiento
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3507550a6e33e9ee9a13774ae6c7a18abbb6608b4073255242f865df54995ec1

Documento generado en 06/08/2021 02:39:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**